I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002579

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 30 NOV. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/8167/2012; el Memorándum N°1000/919/2012 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°501/249/2012 del Departamento de Gestión Comunitaria; los Decretos Exentos N°202/2212/2012, N°202/2321/2012, N°202/2408/2012 y N°202/2441/2012; la Ley N°19.886, Bases Sobres Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, de Hacienda; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2212/2012, se llamó a Propuesta Pública denominada **"COMPRAS DE JUGUETES PARA NAVIDAD AÑO 2012",** cuyo Oficio de Observación fue aprobado por Decreto Exento N°202/2321/2012, adjudicada mediante Decreto Exento N°202/2408/2012, modificado por Decreto Exento N°202/2441/2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"COMPRAS DE JUGUETES PARA NAVIDAD AÑO 2012"**, de fecha 14 de Noviembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa Importadora **KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA.**, R.U.T 76.460.190-4, representada legalmente por don **ROSHAN CHUHARMAL MANGNANI,** cédula de identidad N°07.988.804-4, mediante el cual las partes han acordado lo siguiente:

1.1.Don **ROSHAN CHUHARMAL MANGNANI** en la representación que inviste, acepta la Propuesta Pública señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en este contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan, mediante el pago de un sistema de precios unitarios, tienen por objetivo la compra de juguetes destinados al Programa de Navidad efectuado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002579

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

1.3. El precio del presente contrato asciende a la suma total de $ 3.302.510.- (tres millones trecientos dos mil quinientos diez pesos) sin I.V.A., que se pagarán una vez recepcionados todos los juguetes, de acuerdo al siguiente detalle:

EDAD	SEXO	CÓDIGO	PRECIO NETO ($)	PRECIO I.V.A. INCL ($)	CANTIDAD	VALOR TOTAL SIN IVA ($)
2 a 3 años	F/M	LB44381	1.260,5	1.500	2.620	3.302.510.-

1.4. Los juguetes deberán ser entregados de una sola vez, en el lugar que la Dirección de Desarrollo Comunitario indique a través del Inspector Técnico; éstos deberán estar separados por edad y sexo, además de las cantidades separadas territorialmente si así lo solicita la Inspección Técnica.

1.5. De acuerdo a lo declarado por el Contratista en el Anexo Nº8, la entrega total de los juguetes se realizará en un plazo no superior a 1 día corrido desde la firma del contrato. Con todo, este plazo no deberá exceder el plazo máximo establecido en el punto 3 de las Especificaciones Técnicas.

1.6. En caso de encontrarse juguetes dañados o que no se ajusten a la propuesta, deberán reponerse en un plazo no superior a 24 horas, previa autorización del Inspector Técnico; la cantidad de juguetes dañados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, podrá exceder el 2% del total adjudicado.

1.7. El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor adjudicado, I.V.A. incluido, documento que deberá tener una vigencia no inferior a 60 días hábiles, a contar de la fecha de entrega total de los juguetes.

1.7.1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía Nº0114957 del Banco de Scotiabank, por la suma de $330.120.- (trescientos treinta mil ciento veinte pesos), con vencimiento 13 de marzo de 2013. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

1.8. La Municipalidad, previa autorización del Alcalde mediante el decreto respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria, se reserva el derecho de disminuir o aumentar las partidas hasta un 30% del total contratado, en cuyo caso tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios que el Contratista presentó en su oferta. En caso de aumento del contrato, se deberá garantizar con Boleta Bancaria en igual porcentaje que el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al plazo original.

1.9. La Unidad Técnica estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien designará un Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe o Encargado del Departamento de Gestión

)002579

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Comunitaria, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

1.10. Respecto a la aplicación de multas, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto Nº15.

1.11. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

1.12. De acuerdo a lo declarado en el Anexo Nº6, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

1.13. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que de acuerdo a lo declarado en Formulario Nº5 los socios de la empresa **KRISH CHILE IMPORTADORA LTADA**, son ROSHAN CHUHARMAL MANGNANI y don SAKSHI ROSHAN MANGNANI.

2. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidas en el contrato, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.12.999.002. "Navidad", del presupuesto de municipal.

4. Devuélvase la boleta de garantía correspondiente a Seriedad de la Oferta al oferente cuyo contrato en la oportunidad se aprueba.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (s)

GEA/CUCh/avq.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002579

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
I.T.S.
Secplan
Contratista
Página Web